Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 6569 **DE** 23 **DE** MAYO **DE** 2008

Por la Cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR,** actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.----------

----------(6569)----------(na) ----------

Por la cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.----------

---------- Panamá, 23 de mayo, 2008. ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031128 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Presidente y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en representación de la sociedad **BANFIELD LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031130 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Secretario respectivamente, de **BLESTON GLOBAL S.A.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----------

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238) de la Sección de Mercantil del Registro Público. --

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. ----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. ----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR.** ----------

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, portador del pasaporte N° 1705287983, de nacionalidad ecuatoriana, 36 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Al Parque y Alonso de Torres, Edificio Céntrum, El Bosque, local No. 206, Quito Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: ----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para

S.A.,
cero
o dos
. --
Pacto
serán

Pacto
iedad
es de
----
para
e se
----
le la
ADOR,
, 36
a Al
206,
---
de
ar a
y
des
con
y
ara
ara
y
ra

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. ----------

El poder aquí conferido es válido desde el 23 de mayo de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 23 de agosto de 2011.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez de Castillero**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.----------(6569)----------

(fdo.) **FRANCIS PEREZ,** en representación de **GUDSON LIMITED,** Director/Presidente ----------

(fdo.) **LETICIA MONTOYA,** en representación de **BANFIELD LIMITED** Director/Secretario ----------

(fdo.) **Mirzella Tuñón** ---(fdo.) **Yakeline Perez de Castillero** --

Refrendada por el Abogado **Edison E. Teano** ----------

(fdo.) **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS,** Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

Dr. Benigno Vergara
Notario Público Octavo

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Benigno Vergara
3 quien actúa en calidad Notario
4 y está revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO
5 En Panamá 6 el día 26 MAY 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 46502
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ ORGANO EJECUTIVO

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE 3 HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO, 08 DIC 2008

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO